

# Gasolineras deben registrar empresa para vender otros productos

Debido a la exoneración por un año del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) a las ventas de gasolina en moneda extranjera, PDVSA envió una circular a las estaciones de servicio en la que otorga un plazo máximo de 30 días para estas organizaciones separen administrativamente de sus tiendas de conveniencia de la relacionada con la comercialización de combustible.

En este sentido, los administradores de estaciones de servicio deben correr para registrar una empresa separada para sus tiendas de conveniencia, ya que -aclara la circular- la exoneración no abarca la comercialización de productos distintos a los derivados de hidrocarburos.

El experto en la materia tributaria Héctor Orochena comentó en su cuenta de Twitter que «en atención al Decreto de Exoneración de impuestos a los hidrocarburos, las Estaciones de Servicios deberán iniciar un proceso costoso y en muchos casos complejo, para cumplir con la exhortación señalada por PDVSA».

*En atención al Decreto de Exoneración de impuestos a los hidrocarburos, las Estaciones de Servicios deberán iniciar un proceso costoso y en muchos casos complejo, para cumplir con la exhortación señalada por PDVSA. [pic.twitter.com/YbSX85lInV](https://pic.twitter.com/YbSX85lInV)*

*– Héctor Orochena (@ServiTributos) [January 21, 2023](#)*

Con información de [Banca y Negocios](#)